

Orden de restricción contra la violencia con armas de fuego de California: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego, también llamada “GVPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego cuando representan un peligro significativo para sí misma o para los demás. Estas órdenes están diseñadas para ayudar a las fuerzas del orden público, los familiares preocupados y otros miembros designados de la comunidad a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

Preguntas frecuentes

¿Cómo solicito una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego?

Para solicitar una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego, cualquier persona mencionada antes puede presentar una solicitud directamente ante el tribunal o comunicarse con un miembro de las fuerzas del orden público para analizar cualquier inquietud. Luego, las autoridades pueden investigar estas inquietudes y solicitar la orden al tribunal.

¿Quién puede solicitar una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego en California?

Cualquiera de las siguientes personas puede presentar una petición de orden de restricción contra la violencia con armas de fuego en virtud de la ley de California:

- familiares directos*;
- oficiales de las fuerzas del orden público;
- empleadores;
- compañeros de trabajo que han tenido interacciones sustanciales con la persona durante al menos un año, después de obtener la aprobación del empleador para presentar la petición;

- profesores o empleados de una escuela secundaria o postsecundaria a los que la persona haya asistido en los últimos seis meses, si han obtenido la aprobación de un administrador de la escuela o miembro del personal con un rol de supervisión;
- compañeros de piso que residan regularmente en un hogar con la persona, o que residieron allí en los últimos seis meses y hayan tenido interacciones sustanciales con la persona durante al menos un año;
- novios/as; o
- una persona que tiene un hijo en común con la persona si ha tenido interacciones sustanciales y regulares con ella durante al menos un año.

* Un familiar directo se define como:

- un cónyuge, ya sea por matrimonio o no;
- una pareja doméstica;
- un padre/madre;
- un hijo/a;
- cualquier persona relacionada por sangre o matrimonio.

¿Qué sucede después de que se ha presentado la solicitud de una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego?

Una vez que el tribunal reciba una solicitud (llamada “petición”) para una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego, el tribunal notificará a la persona y programará una audiencia judicial para determinar si la orden debe emitirse.

Si, en la audiencia, un tribunal determina que una persona representa un riesgo significativo de suicidio o de causar lesiones físicas a otra persona y que la orden es necesaria para evitar ese daño, el juez puede emitir una orden judicial que requiera que las fuerzas del orden público retengan las armas de fuego de la persona durante el tiempo que la orden esté vigente, o transferir las armas de la persona a un distribuidor autorizado de armas de fuego.

La persona no podrá comprar armas de fuego nuevas mientras la orden esté vigente.

Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden de emergencia de restricción por violencia con armas de fuego que restrinja el acceso de una persona a las armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

¿Cuánto dura una orden de emergencia de restricción contra la violencia con armas de fuego?

Hay dos tipos de órdenes de emergencia en California. Las fuerzas del orden público pueden solicitar una orden de emergencia fuera del horario de atención del tribunal. Durante el horario de atención del tribunal, todos los demás tipos de solicitantes indicados anteriormente en la pregunta n.º 2 pueden solicitar una orden temporal contra la violencia con armas de fuego.

Tanto las órdenes temporales de emergencia como las órdenes ex parte duran solo hasta que se realice la audiencia judicial sobre una orden definitiva de restricción contra la violencia con armas de fuego.

Debido a que estos pedidos solo permanecen vigentes durante un período de tiempo corto, hasta 21 días, equilibran la necesidad urgente de seguridad pública con los derechos de debido proceso de todos los involucrados.

¿Cuánto dura una orden definitiva de restricción contra la violencia con armas de fuego?

Una orden definitiva de restricción contra la violencia con armas de fuego dura cinco años.

Las mismas categorías de personas a las que se les permite presentar una petición pueden solicitar al tribunal que renueve la orden en cualquier momento en un plazo de tres meses antes de que venza la orden. La orden solo puede extenderse si se lleva a cabo otra audiencia y el tribunal determina que el riesgo de daño persiste y la renovación de la orden es necesaria.

¿Se incluirá una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego es una orden judicial civil. Su único propósito es quitar las armas de fuego de una persona que representa un peligro de causar daño a sí misma o a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede

comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de restricción contra la violencia con armas de fuego.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.